Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL
	NOMBRE DE FORMATO:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO/CONVENIO
	CÓDIGO:	FOR-GCO-006
	VERSIÓN:	02
	PÁGINA:	1 DE 9
	VIGENTE DESDE:	2026-04-28

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 03
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1160 DE FECHA 07/11/2025

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2026"

MODIFICACIÓN (M)	X	**PRÓRROGA (P)**		**ADICIÓN (A)**		**SUSPENSIÓN (S)**	
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (AS)				**REANUDACIÓN (R).**			

DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**
SUPERVISOR / INTERVENTOR	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**
FECHA DE RADICACIÓN	**14 DE JULIO DEL 2026**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P NIT No: 809001720-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
C.C. NIT.	No.: 1.106.892.468

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
$ 2.500.000.000	13/01/2026	OCHO (8) MESES	13/09/2026

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000037	13/01/2026	2026000011	13/01/2026

4. ESTAMPILLAS DEL CONTRATO O CONVENIO.

Estampilla Pro Adulto Mayor	**No. Comprobante**	**Fecha De Pago**	**Estampilla Para La Justicia Familiar**	**No. Comprobante**	**Fecha De Pago**
	N/A	N/A		N/A	N/A
Estampilla Pro Cultura	**No. Comprobante**	**Fecha De Pago**	**Estampilla Tasa Pro Deporte y Recreación**	**No. Comprobante**	**Fecha De Pago**
	N/A	N/A		N/A	N/A

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO.

GARANTÍAS: (Si aplica):

[] Sí [X] No

Cumplimiento	N/APLICA	**Fecha**	N/APLICA	**Vbo.**	N/APLICA

Responsabilidad Civil Extracontractual	N/APLICA	Fecha	N/APLICA	Vbo.	N/APLICA

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	TIPO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	PERIODO		DURACIÓN	FECHA INICIO (R) Y/O (P)	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
			DESDE	HASTA	DESCRIPCIÓN (días, mes, años)			
001	MT	12/05/2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
002	MT	24/06/2026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO.

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 87.95%

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.500.000.000	$ 2.500.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 2.500.000.000**	**$ 2.500.000.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.198.836.647,64	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 301.163.352,36	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 2.198.836.647,64	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 301.163.352,36	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 2.500.000.000**	**$ 2.500.000.000**

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TÉCNICA (MT) ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R).

1. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición y prórroga del contrato:

El día 6 de julio de 2026 se llevó a cabo el Comité Técnico de Seguimiento al Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025, en las instalaciones de EMPUMELGAR E.S.P., con el propósito de verificar el avance físico, financiero y presupuestal de la ejecución contractual, así como de evaluar las necesidades operativas identificadas durante la etapa final de su desarrollo, en cumplimiento del deber de vigilancia y control que asiste a las partes en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la función de supervisión prevista en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Durante el desarrollo de dicho Comité se constató, con fundamento en los informes técnicos presentados, que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, modernización, reposición y optimización del sistema de alumbrado público han presentado una demanda superior a la inicialmente proyectada, situación derivada del incremento sustancial de solicitudes ciudadanas radicadas a través del sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), así como de la necesidad de intervenir de manera prioritaria nuevos sectores urbanos y rurales, con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuada prestación del servicio de alumbrado público a la comunidad. De igual forma, las inspecciones técnicas adelantadas por EMPUMELGAR E.S.P. permitieron identificar sectores rurales en los cuales resulta indispensable fortalecer las actividades de optimización de redes, mediante el reemplazo de redes abiertas por red trenzada, medida orientada a mejorar las condiciones de seguridad eléctrica, disminuir la recurrencia de fallas técnicas y reducir los costos futuros asociados al mantenimiento de la infraestructura.

Como resultado del análisis técnico y financiero conjuntamente efectuado por las partes, se evidenció la existencia de saldos no ejecutados en los Capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos, recursos que, atendiendo al comportamiento real de la ejecución contractual y sin que ello comporte variación alguna en el valor total del contrato, resulta procedente redistribuir hacia aquellas actividades directamente relacionadas con su objeto, en particular hacia el fortalecimiento de los capítulos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de reposición y rehabilitación de la infraestructura del sistema de alumbrado público.

Dicha redistribución encuentra pleno sustento jurídico en la figura de optimización en la ejecución contractual, entendida como aquella variación en las cantidades pactadas dentro del mismo objeto y alcance contractual, que no supone modificación de su naturaleza ni del valor total acordado, y que resulta compatible con el principio de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 y en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual la Administración debe adelantar los ajustes técnicos y presupuestales necesarios para garantizar la ejecución idónea del objeto contractual conforme a las condiciones reales verificadas durante su desarrollo. Así mismo, dicha figura se encuentra en concordancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que reconoce la posibilidad de introducir las estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no se altere la esencia ni el equilibrio económico del contrato, y con el artículo 4° numeral 8° de la misma ley, que impone a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de proponer.

La materialización de la redistribución mediante la suscripción del Acta de Modificación Técnica resulta procedente en tanto no implica adición de recursos en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ni ampliación del plazo contractual, ni modificación del objeto pactado, sino un ajuste interno en la destinación de los rubros ya aprobados y presupuestalmente amparados, circunstancia que la diferencia sustancialmente de una adición o de una modificación bilateral del clausulado contractual.

En consecuencia, la presente modificación tiene por finalidad optimizar la destinación de los recursos disponibles, dando prioridad a aquellas actividades que reportan un mayor impacto técnico y social para el municipio de Melgar, garantizando con ello la atención oportuna de las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, la continuidad en la prestación del servicio público de alumbrado y el cabal cumplimiento de las metas y obligaciones pactadas. De igual manera, dicha redistribución permite maximizar el aprovechamiento del presupuesto disponible, en estricta observancia de los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como del principio de buena administración de los recursos públicos consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, asegurando así el adecuado y ordenado cierre de la ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025

Conclusiones de la Justificación:

El análisis técnico, financiero y presupuestal efectuado conjuntamente por las partes permitió determinar la viabilidad jurídica y financiera de realizar una redistribución interna de recursos mediante Acta de Modificación Técnica, tomando como fuente los saldos no ejecutados de los Capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos, los cuales presentan disponibilidades presupuestales ciertas, líquidas y exigibles, derivadas del comportamiento real verificado durante la ejecución contractual.

En efecto, el Capítulo V – Vehículos, cuyo valor inicial asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($428.400.000,00), registra un saldo sin ejecutar de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($61.986.849,31), equivalente al catorce por ciento (14%) del valor total del capítulo. De igual manera, el Capítulo VI – Gastos Administrativos, con una apropiación inicial de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($615.758.075,30), presenta un saldo sin ejecutar de CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($117.161.733,50), correspondiente al diecinueve por ciento (19%) del valor

inicialmente presupuestado. Dichos saldos, al no encontrarse comprometidos ni afectar el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas en sus respectivos capítulos, constituyen recursos disponibles susceptibles de reasignación, sin que ello comporte detrimento alguno para el objeto contractual ni para las metas físicas allí previstas

Con fundamento en el análisis técnico presentado por la Coordinación de Alumbrado Público, debidamente validado por los demás integrantes del Comité Técnico de Seguimiento, se estableció la necesidad de reforzar determinados ítems del presupuesto contractual, sin alterar el valor total del contrato ni comprometer la meta física proyectada, en estricta observancia del principio de planeación y de la exigencia de motivación técnica y objetiva que debe soportar toda modificación en la ejecución de los contratos estatales, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Dichas razones, de naturaleza eminentemente objetiva y técnica, se detallan a continuación.

Los recursos serán orientados principalmente a los siguientes ítems:

Capítulo I. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Ítem 1.1. Desconexión y desmonte de luminarias de alumbrado público existentes.
Ítem 1.2. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M4-M5).
Ítem 1.3. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M3).
Ítem 1.4. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M3) – Vías anchas principales.

Capítulo II. Reposición y Rehabilitación de Infraestructura

Ítem 2.1. Poste de 8 metros en concreto 510 KGF.
Ítem 2.2. Poste de 10 metros en concreto 510 KGF.
Ítem 2.4. Reparación de redes de baja tensión en cable trenzado (Ml).

La necesidad de fortalecer los ítems anteriormente relacionados obedece a las condiciones operativas objetivamente identificadas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025, las cuales evidenciaron un incremento significativo en las solicitudes de mantenimiento, reparación y optimización del sistema de alumbrado público presentadas por la comunidad a través del sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), así como los requerimientos formulados por la Administración Municipal para la atención de sectores urbanos y rurales que demandan mayor cobertura e intervención del servicio, aunado a los daños verificados en luminarias, postes, redes eléctricas y demás componentes asociados al sistema de alumbrado público, circunstancias que, en conjunto, configuran el presupuesto fáctico habilitante de la redistribución presupuestal propuesta

Aunado a lo anterior, las inspecciones técnicas realizadas por el personal de EMPUMELGAR E.S.P. permitieron identificar la necesidad de ejecutar intervenciones adicionales, orientadas no solo al mantenimiento correctivo de la infraestructura existente, sino también a la optimización de redes de alumbrado público en diferentes sectores veredales del municipio, en donde subsisten redes abiertas que presentan condiciones de deterioro, mayores índices de falla y vulnerabilidad frente a factores ambientales y operativos, lo que compromete la confiabilidad y continuidad del servicio público esencial de alumbrado.

En consecuencia, se determinó la conveniencia técnica de reemplazar dichas redes abiertas por redes trenzadas, medida que permite mejorar la confiabilidad del sistema, incrementar la continuidad en la prestación del servicio, reducir las pérdidas ocasionadas por fallas recurrentes y disminuir los costos asociados a futuras labores de mantenimiento. Estas intervenciones, además de atender de manera directa las necesidades manifestadas por la comunidad, optimizan la ejecución de las actividades inicialmente contratadas y permiten atender un mayor número de intervenciones dentro del mismo objeto contractual y con el mismo presupuesto, permitiendo beneficiar a un mayor número de usuarios con los mismos recursos disponibles, en aplicación del principio de economía que rige la contratación estatal, conforme al cual debe buscarse la mayor eficacia posible en la utilización de los recursos públicos.

Bajo este contexto, la redistribución presupuestal propuesta se orienta a destinar los recursos correspondientes a los saldos no ejecutados de los Capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos hacia actividades directamente relacionadas con la operación, mantenimiento, optimización y fortalecimiento del sistema de alumbrado público, garantizando una utilización eficiente de los recursos públicos y priorizando aquellas inversiones que generan un mayor impacto

técnico y social para el municipio, en armonía con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

Resulta pertinente precisar que la presente redistribución presupuestal no implica, en modo alguno, una adición de recursos en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ni modifica el objeto, el valor total, ni el plazo del Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025; por el contrario, constituye una medida de optimización financiera que se enmarca dentro de la figura de Modificación Técnica, mediante la cual se ajusta la ejecución del presupuesto a las necesidades reales identificadas durante el desarrollo contractual, maximizando el aprovechamiento de los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la administración de los recursos públicos, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como del deber de buena administración consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política.

PRESUPUESTO INICIAL

ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNT	VALOR	+ O -			
MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS								
Desconexión y desmonte de luminarias de Alumbrado Público Existentes	Und	373,0	$ 242.304,58	$ 90.379.607,92	+	$ 242.304,58	402,0	$ 97.406.440,70
Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M4-M5)	Und	100,0	$ 1.448.848,89	$ 144.884.888,89	+	$ 1.448.848,89	110,0	$ 159.373.377,77
Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3)	Und	203,0	$ 1.610.150,77	$ 326.860.606,08	+	$ 1.610.150,77	212,0	$ 341.351.963,00
Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3) - Vías anchas principales	Und	70,0	$ 2.181.102,57	$ 152.677.179,82	+	$ 2.181.102,57	80,0	$ 174.488.205,51
			COSTOS DIRECTOS	**$ 714.802.282,70**				**$ 772.619.986,98**
MANTENIMIENTO, REPARACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO								
Poste de 8 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 1.777.165,52	$ 14.217.324,17	=	$ 1.777.165,52	8,00	$ 14.217.324,17
Poste de 10 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 2.246.795,52	$ 17.974.364,17	=	$ 2.246.795,52	8,00	$ 17.974.364,17
Poste Reforzado En Fibra de Vidrio 8 M 510 KGF	Und	5,0	$ 1.667.658,17	$ 8.338.290,86	=	$ 1.667.658,17	5,00	$ 8.338.290,86
Reparación de redes de baja tensión en Cable Trenzado	Ml	889,11	$ 311.408,81	$ 276.877.791,68	+	$ 311.408,81	1.139,11	$ 354.729.994,20
			COSTOS DIRECTOS	**$ 317.407.770,87**				**$ 395.259.973,40**
AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO (KM 17 VIA ICONONZO)								
Localización y Replanteo	Ml		$ 11.576,79	$ -	-			
Excavación de postes y retenidas	Und		$ 305.160,19	$ -	-			
Suministro e instalación de poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 4.449.299,35	$ -	-			
Suministro e instalación de poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 2.896.685,91	$ -	-			
Suministro e instalación de poste de 10 m 750 kgf	Und		$ 2.468.589,91	$ -	-			

Suministro e instalación de poste de 10 m 510 kgf	Und		$ 2.365.823,91	$ -	-			
Pintura para poste	Und		$ 402.478,31	$ -	-			
Suministro e instalación de estructura para retención	Und		$ 680.303,91	$ -	-			
Suministro e Instalación de red de baja tensión de alumbrado publico	mts		$ 362.110,06	$ -	-			
Suministro e instalación de red de media tensión	mts		$ 398.223,91	$ -	-			
Suministro e instalación de transformador monofásico con puesta a tierra	Und		$26.045.677,91	$ -	-			
Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 1.662.395,92	$ -	-			
Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 1050 kgf	Und		$ 1.665.734,42	$ -	-			
Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 750 kgf	Und		$ 1.662.392,92	$ -	-			
Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 10 m 510 kgf	Und		$ 1.658.534,42	$ -	-			
Suministro e instalación de puesta a tierra del sistema de alumbrado publico	Und		$ 821.659,37	$ -	-			
Suministro e instalación de accesorios para red de baja tensión de alumbrado publico	Und		$ 382.667,01	$ -	-			
Tramites, diseños, línea viva, Retie, legalización y acompañamiento Ampliación Cobertura	Glb	1,0	$34.000.000,00	$ 34.000.000,0	=	$34.000.000,00	1,0	$ 34.000.000,00
			COSTOS DIRECTOS	**$ 34.000.000,00**				**$ 34.000.000,00**
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS								
Poda, cargue, retiro y disposición final de material vegetal (Escombrera autorizada) Manejo de Vegetación redes de Alumbrado Publico	UND	0,0	$ 323.547,76	$ -	-	$ -	0,0	$ -
Estudio Técnico de Referencia	Glb	1,0	$150.000.000,00	$150.000.000,000	=	$150.000.000,00	1,0	$ 150.000.000,00
Inventario Georeferencial	Glb	1,0	$200.000.000,00	$200.000.000,000	=	$200.000.000,00	1,0	$ 200.000.000,00
			COSTOS DIRECTOS	**$ 350.000.000,00**				**$ 350.000.000,00**
VEHICULOS								
Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	0,98	$236.300.000,00	$236.300.000,00	-	$214.796.296,00	0,91	$ 214.796.296,00
Alquiler de Vehículo tipo camión doble cabina con grúa articulada certificada (capacidad mínima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volcó	Glb	0,94	$192.100.000,00	$ 192.100.000,0	-	$151.616.854,69	0,74	$ 151.616.854,69
			COSTOS DIRECTOS	**$ 428.400.000,00**				**$ 366.413.150,69**
GASTOS ADMINISTRATIVOS								

Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,016	$615.758.075,30	$ 615.758.075,30	-	$542.075.017,80	0.880	$ 542.075.017,80
			COSTOS DIRECTOS	**$ 615.758.075,30**				**$ 542.075.017,80**
NO PREVISTOS								
Poda, cargue, retiro y disposición final controlada de material vegetal en sitio autorizado (pago de tarifa en escombrera o punto de acopio aprobado por la autoridad competente), derivado de las actividades de manejo de vegetación en redes de alumbrado público.	Und	102,00	$ 388.547,76	$ 39.631.871,13	=	$ 388.547,76	102,00	$ 39.631.871,13
			COSTOS DIRECTOS	**$2.500.000.000,00**				**$ 39.631.871,13**
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA				**2.500.000.000,00**				**2.500.000.000,00**
A.I.U.				**0,00**				**0,00**
TOTAL OBRA				**2.500.000.000,00**				**2.500.000.000,00**

- Como supervisor del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025, certifico que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo, conforme a las condiciones técnicas, económicas y de ejecución pactadas.

- Como supervisor del contrato, considero que la modificación propuesta, materializada mediante Acta de Modificación Técnica, resulta necesaria para garantizar el debido cumplimiento y la adecuada culminación de las labores propias del objeto contractual, en la medida en que responde a las condiciones técnicas y operativas reales verificadas durante su ejecución, sin que ello implique alteración del valor, el plazo o el objeto inicialmente pactado.

9. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN.

Con base en lo antes mencionado, y estando plenamente justificada por el supervisor del contrato la necesidad, conveniencia y oportunidad de la presente medida, se solicita la modificación técnica del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025 se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: "N/A"
- **VALOR DE LA ADICIÓN:** "N/A"

MODIFICACIÓN TÉCNICA: El presupuesto oficial estimado es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.500.000.000,00).** Gasto soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000037 de fecha 13/01/2026, y se especifican APU que hacen parte integral del presente contrato:

ALUMBRADO PÚBLICO 2026					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
I	**MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS**				
1.1	Desconexión y desmonte de luminarias de Alumbrado Público Existentes	Und	402,0	$ 242.304,58	$ 97.406.440,70
1.2	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M4-M5)	Und	110,0	$ 1.448.848,89	$ 159.373.377,77
1.3	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3)	Und	212,0	$ 1.610.150,77	$ 341.351.963,00
1.4	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3) - Vías anchas principales	Und	80,0	$ 2.181.102,57	$ 174.488.205,51
				COSTOS DIRECTOS	**$ 772.619.986,98**
II	**REPARACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO**				
2.1	Poste de 8 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 1.777.165,52	$ 14.217.324,17

2.2	Poste de 10 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 2.246.795,52	$ 17.974.364,17
2.3	Poste Reforzado En Fibra de Vidrio 8 M 510 KGF	Und	5,0	$ 1.667.658,17	$ 8.338.290,86
2.4	Reparación de redes de baja tensión en Cable Trenzado	Ml	1139	$ 311.408,81	$ 354.729.994,20
				COSTOS DIRECTOS	**$ 395.259.973,40**
III	**AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO (KM 17 VIA ICONONZO)**				
3.1	Localización y Replanteo	Ml		$ 11.576,79	$ -
3.2	Excavación de postes y retenidas	Und		$ 305.160,19	$ -
3.3	Suministro e instalación de poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 4.449.299,35	$ -
3.4	Suministro e instalación de poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 2.896.685,91	$ -
3.5	Suministro e instalación de poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 2.468.589,91	$ -
3.6	Suministro e instalación de poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 2.365.823,91	$ -
3.7	Pintura para poste	Und		$ 402.478,31	$ -
3.8	Suministro e instalación de estructura para retención	Und		$ 680.303,91	$ -
3.9	Suministro e Instalación de red de baja tensión de alumbrado publico	Mts		$ 362.110,06	$ -
3.10	Suministro e instalación de red de media tensión	Mts		$ 398.223,91	$ -
3.11	Suministro e instalación de transformador monofásico con puesta a tierra	Und		$ 26.045.677,91	$ -
3.12	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 1.662.395,92	$ -
3.13	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 1.665.734,42	$ -
3.14	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 1.662.392,92	$ -
3.15	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 1.658.534,42	$ -
3.16	Suministro e instalación de puesta a tierra del sistema de alumbrado publico	Und		$ 821.659,37	$ -
3.17	Suministro e instalación de accesorios para red de baja tensión de alumbrado publico	Und		$ 382.667,01	$ -
3.18	Tramites, diseños, línea viva, Retie, legalización y acompañamiento Ampliación Cobertura	Glb	1,0	$ 34.000.000,00	$ 34.000.000,0
				COSTOS DIRECTOS	**$ 34.000.000,00**
IV	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
4.1	Poda, cargue, retiro y disposición final de material vegetal (Escombrera autorizada) Manejo de Vegetación redes de Alumbrado Publico	UND	0,0	$ 323.547,76	$ -
4.2	Estudio Técnico de Referencia	Glb	1,0	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
4.3	Inventario Georeferencial	Glb	1,0	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 350.000.000,00**
V	**VEHICULOS**				
5.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	0,91	$ 214.796.296,00	$ 214.796.296,00
5.2	Alquiler de Vehículo tipo camión doble cabina con grúa articulada certificada (capacidad mínima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volcó	Glb	0,74	$ 151.616.854,69	$ 151.616.854,69

				COSTOS DIRECTOS	**$ 366.413.150,69**
VI	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				
6.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	0,88	$ 542.075.017,80	$ 542.075.017,80
				COSTOS DIRECTOS	**$ 542.075.017,80**
NP	**NO PREVISTOS**				
NP 01	Poda, cargue, retiro y disposición final controlada de material vegetal en sitio autorizado (pago de tarifa en escombrera o punto de acopio aprobado por la autoridad competente), derivado de las actividades de manejo de vegetación en redes de alumbrado público.	Glb	102,0	$ 388.547,76	$ 39.631.871,13
				COSTOS DIRECTOS	**$ 39.631.871,13**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 2.500.000.000,00**

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás disposiciones del Contrato/Convenio, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia y alcance.

10. RESPONSABLE.

Supervisor: JOSE ANDERSSON MARTINEZ HERNANDEZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 SIDF

ACTA N° 3

FECHA	06/07/2026	LUGAR	EMPUMELGAR E.S.P.	HORA DE INICIO	9:00 am
				HORA FINAL	11:00 am

TIPO DE REUNIÓN									
COMITÉ		JUNTA		REUNIÓN	X	SENSIBILIZACIÓN /SOCIALIZACIÓN		¿OTRA? CUAL	

ASUNTO
Revisión Presupuesto y Avance contrato Interadministrativo N° 1160 del 2025

CONVOCADA POR	CARGO	FIRMA
EMPUMELGAR E.S. P	DIRECTOR OPERATIVO	

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de las partes
2. Revisión presupuesta y Avance Contrato Interadministrativo N°1160 de febrero del 2025
3. Solicitud Acta Mayores y menores presupuesto 2026
4. Fin del comité.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 09:00 am del 06 de Julio del 2026, se reúnen el Ingeniero Fernando Enrique Berrios López Director Operativo en calidad de supervisor del contrato interadministrativo de Alumbrado Público, Santiago Espinosa Salgado Coordinador Alumbrado, Pilar Vásquez Técnico Coordinador Misión, el ingeniero Carlos Enrique Patiño Ortiz y en calidad de supervisor del contrato interadministrativo de Alumbrado Público No. 1160 de 2025 el Ingeniero José Andersson Martínez Hernández - Profesional Universitario Grado 01 adscrito a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Alcaldía de Melgar.

2. Se da inicio al comité el Ingeniero Fernando Enrique Berrios López Director Operativo y Santiago Espinosa Salgado Coordinador Alumbrado inicia la presentación de avance financiero del contrato interadministrativo N.° 1160 de Noviembre del 2025 de Alumbrado Público por valor de **$ 2.500.000.000,00**

   Estado de Ejecución a la Fecha

   A la fecha del 05/06/2026 se han realizado un cobro en acta parcial:

   1- Primero Cobro:

   Valor: $ 307.577.721,2
   Soporte: Primera acta parcial y sus respectivos soportes
   Valor girado: 307.577.721,2
   Saldo pendiente por Girar: $ 0,00

   2- Segundo Cobro:

   Valor: $ 338.626.496,86
   Soporte: Segunda acta parcial y sus respectivos soportes
   Valor girado: $ 338.626.496,86
   Saldo pendiente por Girar: $ 0,00

   3- Tercer Cobro

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

Valor: $ 843.316.682,11
Soporte: Tercera acta parcial y sus respectivos soportes
Valor girado: $ 843.316.682,11
Saldo pendiente por Girar: $ 0,00

4- Cuarto Cobro

Valor: $ 709.315.747,47
Soporte: Cuarta acta parcial y sus respectivos soportes
Valor girado: $ 709.315.747,47
Saldo pendiente por Girar: $ 0,00

Actualmente se adelantan acciones de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público, junto con procesos de optimización y fortalecimiento de la red en el sector urbano y rural, contemplando intervenciones de poda y despeje que garantizan la adecuada iluminación y seguridad del municipio.

Durante el comité de revisión de presupuesto, se ha identificado la necesidad de ajustar los siguientes ítems:

V	VEHICULOS		
5.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	1,0
5.2	Alquiler de Vehículo tipo camión doble cabina con grúa articulada certificada (capacidad mínima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volco	Glb	1,0
VI	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
6.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,0

Actualmente, el Capítulo **V** denominado "**Vehículos**" cuenta con una apropiación presupuestal de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($428.400.000,00) y el capítulo **VI** denominado **Gastos Administrativos** cuenta con una apropiación presupuestal SEISCIENTOS QUINCE MILLONES

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($615.758.075,30).

Una vez revisado el estado de ejecución física, técnica, administrativa y financiera del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025, los asistentes realizan un análisis integral de la viabilidad de continuar con su ejecución.

Se evidencia que durante el desarrollo contractual se presentaron circunstancias operativas que modificaron las necesidades inicialmente proyectadas, principalmente como consecuencia del incremento considerable de las solicitudes ciudadanas relacionadas con el mantenimiento del sistema de alumbrado público, registradas mediante el sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), así como por la necesidad de intervenir nuevos sectores rurales que no habían sido contemplados inicialmente dentro del alcance operativo.

Las visitas técnicas adelantadas por EMPUMELGAR E.S.P. permitieron identificar múltiples sectores rurales con redes abiertas que presentan deterioro, constantes fallas y mayores riesgos para la continuidad del servicio, razón por la cual fue necesario priorizar procesos de optimización mediante el reemplazo de dichas redes por red trenzada, tecnología que ofrece mejores condiciones de seguridad eléctrica, confiabilidad del sistema, reducción de pérdidas y menores costos de mantenimiento.

Estas actividades permitieron ampliar el impacto social del contrato, beneficiando un mayor número de usuarios y garantizando una utilización más eficiente de los recursos públicos, razón por la cual se considera técnicamente procedente destinar los saldos no ejecutados de los capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos hacia actividades directamente relacionadas con el objeto contractual y la operación del sistema de alumbrado público.

Como consecuencia de estas intervenciones adicionales, las cantidades presupuestadas para los diferentes capítulos operativos del contrato alcanzaron su ejecución total o se encuentran comprometidas para su culminación, agotando la capacidad financiera del contrato.

Durante el comité se efectuó igualmente un análisis de la proyección financiera del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025, evidenciándose que las cantidades previstas para las diferentes actividades del presupuesto contractual se encuentran prácticamente ejecutadas o comprometidas, razón por la cual no existen recursos suficientes para garantizar la continuidad de la operación del servicio por parte de EMPUMELGAR E.S.P. bajo las condiciones y dentro del plazo inicialmente pactados

Así mismo, se deja constancia de que el contrato fue financiado con recursos correspondientes a una vigencia futura aprobada dentro del Presupuesto General del Municipio de Melgar y respaldada por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a las autorizaciones otorgadas por el Honorable Concejo Municipal.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS CO20/962285

En consecuencia, para la presente vigencia no existe disponibilidad presupuestal que permita efectuar una adición de recursos al citado contrato, razón por la cual resulta inviable financiera y presupuestalmente ampliar su valor para continuar con la prestación del servicio bajo el mismo instrumento contractual.

Los asistentes concluyen que, una vez ejecutadas las cantidades presupuestadas y agotados los recursos disponibles, la permanencia del contrato carecería de respaldo financiero, circunstancia que hace necesario adoptar una decisión que garantice la correcta administración de los recursos públicos y evite la generación de obligaciones sin apropiación presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un análisis comparativo entre las cantidades y recursos contemplados en el presupuesto inicial del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025 y las necesidades efectivamente identificadas durante su ejecución, evidenciándose la posibilidad de reorganizar estratégicamente algunos recursos inicialmente destinados a la prestación de servicios de VEHICULO y GASTOS ADMINISTRATIVOS, con el fin de darle un mayor alcance al contrato.

Esta redistribución presupuestal permitirá optimizar la destinación de los recursos disponibles, fortalecer las actividades de mantenimiento correctivo, rehabilitación y reposición de infraestructura, así como ampliar la capacidad de respuesta operativa frente a las necesidades presentadas por la comunidad del municipio, garantizando una mayor eficiencia en la prestación del servicio de alumbrado público y la protección de las condiciones de seguridad de la comunidad.

Por lo expuesto, respetuosamente se solicita adelantar la revisión correspondiente, con el propósito de aprobar el ajuste mediante Acta de Mayores y Menores Cantidades al presupuesto inicial del contrato, de manera que se reflejen las necesidades reales de ejecución derivadas de la emergencia, se optimicen los recursos públicos disponibles y se garantice el cumplimiento de los fines contractuales y la continuidad en la prestación del servicio de alumbrado público del municipio de Melgar.

PRESUPUESTO EN EJECUCION

V	**VEHICULOS**					
5.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	1,0	$236.300.000,00	$	$236.300.000,00
5.2	Alquiler de Vehiculo tipo camion doble cabina con grua articulada certificada (capacidad minima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volco	Glb	1,0	$ 192.100.000,00	$	192.100.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$**	**428.400.000,00**
VI	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**					

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

6.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,0	$615.758.075,30	$	615.758.075,30
				COSTOS DIRECTOS	$	**615.758.075,30**

El ajuste propuesto corresponde a la redistribución de recursos del Capítulo V – VEHICULOS y Capitulo VI GASTOS ADMINISTRATIVOS, por valor

Capítulo V Vehículos	Valor contrato	$	428.400.000,00
	Valor Ejecutado	$	304.710.000,00
	Porcentaje ejecutado	71%	
	Pendiente por ejecutar	$	61.703.150,69
	Saldo sin ejecutar	$	61.986.849,31
	Porcentaje sin ejecutar	14%	

Capítulo VI Gastos Administrativos	Valor contrato	$	615.758.075,30
	Valor Ejecutado	$	492.305.143,79
	Porcentaje ejecutado	80%	
	Pendiente por ejecutar	$	6.291.198,01
	Saldo sin ejecutar	$	117.161.733,50
	Porcentaje sin ejecutar	19%	

Recursos que serán reubicados mediante Acta de Mayores y Menores Cantidades, con el propósito de fortalecer el sistema de alumbrado público del municipio.
La redistribución presupuestal permitirá ampliar el alcance de las actividades contempladas en el Capítulo I – Mantenimiento Preventivo y Correctivo y en el Capítulo II – Reposición y Rehabilitación de Infraestructura, incrementando las cantidades de obra necesarias para garantizar la recuperación, estabilidad y continuidad del sistema de alumbrado público en los sectores afectados.
Los recursos serán orientados principalmente a los siguientes ítems:
Capítulo I. Mantenimiento Preventivo y Correctivo
Ítem 1.1. Desconexión y desmonte de luminarias de alumbrado público existentes.
Ítem 1.2. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M4-M5).
Ítem 1.3. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M3).
Ítem 1.4. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M3) – Vías anchas principales.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis
SGS
CO20/962285

Capítulo II. Reposición y Rehabilitación de Infraestructura

Ítem 2.4. Reparación de redes de baja tensión en cable trenzado (Ml).

ALUMBRADO PÚBLICO 2026								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	(+/-)	CANT	VALOR
I	**MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS**							
1.1	Desconexión y desmonte de luminarias de Alumbrado Público Existentes	Und	373,0	$ 242.304,58	$ 90.379.607,92	+	402,00	$ 97.406.440,70
1.2	Suministro e instalacion de luminaria led AP (Clasificacion M4-M5)	Und	100,0	$ 1.448.848,89	$ 144.884.888,89	+	110,00	$ 159.373.377,77
1.3	Suministro e instalacion de luminaria led AP (Clasificacion M3)	Und	203,0	$ 1.610.150,77	$ 326.860.606,08	+	212,00	$ 341.351.963,00
1.4	Suministro e instalacion de luminaria led AP (Clasificacion M3) - Vias anchas principales	Und	70,0	$ 2.181.102,57	$ 152.677.179,82	+	80,00	$ 174.488.205,51
				COSTOS DIRECTOS	**$ 714.802.282,70**			**$ 772.619.986,984**
II	**MANTENIMIENTO, REPARACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO**							
2.1	Poste de 8 M Concreto 510 KGF	Und	8	$ 1.777.165,52	$ 14.217.324,17	=	8	$ 14.217.324,17
2.2	Poste de 10 M Concreto 510 KGF	Und	8	$ 2.246.795,52	$ 17.974.364,17	=	8	$ 17.974.364,17
2.3	Poste Reforzado En Fibra de Vidrio 8 M 510 KGF	Und	5	$ 1.667.658,17	$ 8.338.290,86	=	5	$ 8.338.290,86
2.4	Reparación de redes de baja tensión en Cable Trenzado	Ml	889	$ 311.408,81	$ 276.877.791,68	+	1139,11	$ 354.729.994,205
				COSTOS DIRECTOS	**$ 317.407.770,87**			**$ 395.259.973,403**
III	**AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO (KM 17 VIA ICONONZO)**							
3.1	Localizacion y Replanteo	Ml		$ 11.576,79	$ -	-	0,0	$ -
3.2	Excavacion de postes y retenidas	Und		$ 305.160,19	$ -	-	0,0	$ -
3.3	Suministro e instalacion de poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 4.449.299,35	$ -	-	0,0	$ -
3.4	Suministro e instalacion de poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 2.896.685,91	$ -	-	0,0	$ -
3.5	Suministro e instalacion de poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 2.468.589,91	$ -	-	0,0	$ -
3.6	Suministro e instalacion de poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 2.365.823,91	$ -	-	0,0	$ -
3.7	Pintura para poste	Und		$ 402.478,31	$ -	-	0,0	$ -

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

3.8	Suministro e instalación de estructura para retención	Und		$ 680.303,91	$ -	-	0,0	$ -
3.9	Suministro e Instalación de red de baja tensión de alumbrado publico	Mts		$ 362.110,06	$ -	-	0,0	$ -
3.10	Suministro e instalacion de red de media tension	Mts		$ 398.223,91	$ -	-	0,0	$ -
3.11	Suministro e instalacion de red de media tension	Und		$ 26.045.677,91	$ -	-	0,0	$ -
3.12	Suministro e instalacion de luminaria led - Poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 1.662.395,92	$ -	-	0,0	$ -
3.13	Suministro e instalacion de luminaria led - Poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 1.665.734,42	$ -	-	0,0	$ -
3.14	Suministro e instalacion de luminaria led - Poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 1.662.392,92	$ -	-	0,0	$ -
3.15	Suministro e instalacion de luminaria led - Poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 1.658.534,42	$ -	-	0,0	$ -
3.16	Suministro e instalacion de puesta a tierra del sistema de alumbrado publico	Und		$ 821.659,37	$ -	-	0,0	$ -
3.17	Suministro e instalacion de accesorios para red de baja tension de alumbrado publico	Und		$ 382.667,01	$ -	-	0,0	$ -
3.18	Tramites, diseños, linea viva, Retie, legalizacion y acompañamiento Ampliacion Cobertura	Glb	1,0	$ 34.000.000,00	$ 34.000.000,00	=	1,0	$ 34.000.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 34.000.000,00**			**$ 34.000.000,00**
IV	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**							
4.1	Poda, cargue, retiro y disposicion final de material vegetal (Escombrera aurtorizada) Manejo de Vegetacion redes de Alumbrado Publico	Und	0	$ 323.547,76	$ -	-	0	$ -
4.2	Estudio Tecnico de Referencia	Glb	1,0	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00	=	1	$ 150.000.000,00
4.3	Inventario Georeferencial	Glb	1,0	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00	=	1	$ 200.000.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 350.000.000,00**			**$ 350.000.000,00**
V	**VEHICULOS**							
5.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	1,0	$ 236.300.000,00	$ 236.300.000,00	-	0,91	$ 214.796.296,00
5.2	Alquiler de Vehiculo tipo camion doble cabina con grua articulada certificada (capacidad minima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volco	Glb	1,0	$ 192.100.000,00	$ 192.100.000,00	-	0,74	$ 151.616.854,69

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

				COSTOS DIRECTOS	$ 428.400.000,00			$ 366.413.150,69
VI	GASTOS ADMINISTRATIVOS							
6.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,0	$ 615.758.075,30	$ 615.758.075,300	-	0,88	$ 542.075.017,80
				COSTOS DIRECTOS	$ 615.758.075,30			$ 542.075.017,80
NP	NO PREVISTOS							
NP 01	Poda, cargue, retiro y disposición final controlada de material vegetal en sitio autorizado (pago de tarifa en escombrera o punto de acopio aprobado por la autoridad competente), derivado de las actividades de manejo de vegetación en redes de alumbrado público.	Und	102	$ 388.547,76	$ 39.631.871,13	=	102	$ 39.631.871,13
				COSTOS DIRECTOS	$ 39.631.871,13			$ 39.631.871,125
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 2.500.000.000,00			$ 2.500.000.000,00

DIFERENCIA	0,00
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 2.500.000.000,00
VALOR SIN EJECUTAR	0,00
VALOR FINAL CONTRATO	$ 2.500.000.000,00

La necesidad de fortalecer los ítems anteriormente relacionados obedece a las afectaciones identificadas durante las inspecciones técnicas realizadas en el marco de la emergencia invernal, las cuales evidenciaron daños en luminarias, postes, redes eléctricas y demás componentes asociados al sistema de alumbrado público, La necesidad de fortalecer los ítems anteriormente relacionados obedece a las condiciones operativas identificadas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025, las cuales evidenciaron un incremento significativo en las solicitudes de mantenimiento, reparación y optimización del sistema de alumbrado público presentadas por la comunidad a través del sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), así como por los requerimientos formulados por la Administración Municipal para atender sectores urbanos y rurales que demandan una mayor cobertura e intervención del servicio.

Durante las inspecciones técnicas realizadas por el personal de EMPUMELGAR E.S.P. se identificó la necesidad de ejecutar intervenciones adicionales orientadas no solo al mantenimiento correctivo de la infraestructura existente, sino también a la optimización de redes de alumbrado público en diferentes sectores veredales del

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION
CO20/962285

municipio, donde actualmente existen redes abiertas que presentan condiciones de deterioro, mayores índices de fallas y vulnerabilidad frente a factores ambientales y operativos.
En consecuencia, se determinó la conveniencia técnica de reemplazar dichas redes abiertas por redes trenzadas, permitiendo mejorar la confiabilidad del sistema, incrementar la continuidad del servicio, reducir las pérdidas ocasionadas por fallas recurrentes y disminuir los costos asociados a futuras labores de mantenimiento. Estas intervenciones, además de responder a las necesidades manifestadas por la comunidad, amplían el alcance físico inicialmente previsto dentro del contrato, permitiendo beneficiar un mayor número de usuarios con los recursos disponibles.
Bajo este contexto, la redistribución presupuestal propuesta busca orientar los recursos correspondientes a los saldos no ejecutados de los capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos hacia actividades directamente relacionadas con la operación, mantenimiento, optimización y fortalecimiento del sistema de alumbrado público, garantizando una utilización eficiente de los recursos públicos y priorizando aquellas inversiones que generan un mayor impacto técnico y social para el municipio.

Es importante precisar que la presente redistribución presupuestal no implica una adición de recursos ni modifica el objeto del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025; por el contrario, constituye una medida de optimización financiera que permite ajustar la ejecución del presupuesto a las necesidades reales identificadas durante el desarrollo contractual, maximizando el aprovechamiento de los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Finalmente, y como consecuencia de la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025, cuya fecha de finalización se proyecta para el día 19 de julio de 2026, se deja constancia de que EMPUMELGAR E.S.P. no efectuará el cobro de los costos reembolsables correspondientes al período comprendido hasta dicha fecha, por un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.478.676). Esta decisión hace parte de los acuerdos alcanzados entre las partes dentro del proceso de terminación bilateral y representa un beneficio económico para el Municipio de Melgar, al generar un menor valor a reconocer en la liquidación del contrato, sin afectar las actividades efectivamente ejecutadas ni el cumplimiento del objeto contractual.

- El Ingeniero José Andersson Martínez Hernández, Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025 y Profesional Universitario Grado 01 adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico de la Alcaldía de Melgar, con el acompañamiento del Ingeniero Julián David Pedreros Jiménez, profesional designado como apoyo a la supervisión, intervienen manifestando la importancia de consolidar y presentar el balance técnico, financiero y presupuestal definitivo del contrato, incluyendo el detalle de la redistribución de recursos propuesta, la ejecución física alcanzada, el estado de cumplimiento de las metas contractuales y la proyección financiera de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

cierre del contrato. Lo anterior, con el propósito de efectuar el análisis correspondiente por parte de la supervisión y verificar que los ajustes presupuestales propuestos respondan a las necesidades operativas identificadas durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, solicitan que el presupuesto ajustado sea presentado en medio físico y anexado integralmente a la presente acta como soporte de las decisiones adoptadas por el comité.

De igual manera, la supervisión resalta la necesidad de culminar con oportunidad las actividades de mantenimiento, reposición, optimización y fortalecimiento del sistema de alumbrado público, especialmente en aquellos sectores donde se ha evidenciado un incremento en las solicitudes presentadas por la comunidad mediante el sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), así como en las zonas rurales donde se vienen adelantando procesos de optimización mediante el reemplazo de redes abiertas por redes trenzadas, permitiendo mejorar la confiabilidad del sistema, reducir la ocurrencia de fallas y ampliar el impacto de las intervenciones ejecutadas. En este sentido, se solicita mantener la celeridad en la ejecución de las actividades pendientes, priorizando los corredores viales principales, sectores estratégicos y demás puntos identificados por los equipos técnicos, con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público.

Finalmente, el Ingeniero José Andersson Martínez Hernández manifiesta su conformidad con la redistribución presupuestal propuesta, al considerar que esta permitirá optimizar los recursos disponibles y atender las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del contrato. Así mismo, dejan constancia de que, una vez ejecutadas las actividades priorizadas y agotado el presupuesto contractual, resulta procedente adelantar el trámite de terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025, teniendo en cuenta que las cantidades presupuestadas se encuentran ejecutadas y que no existe disponibilidad presupuestal para efectuar una adición de recursos, por corresponder a una vigencia futura respaldada por el presupuesto y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. En consecuencia, solicitan que el balance final de ejecución, el presupuesto ajustado y los soportes técnicos y financieros que sustentan la redistribución presupuestal y el cierre contractual sean anexados a la presente acta, como fundamento de las actuaciones administrativas que permitan formalizar la terminación bilateral y el posterior proceso de liquidación del contrato.

En consecuencia, el comité deja constancia de que la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1160 de 2025 resulta técnica, administrativa, financiera y jurídicamente conveniente para las partes, toda vez que permite concluir la ejecución contractual una vez agotados los recursos y las cantidades de obra programadas, optimizando la

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

utilización de los recursos públicos, evitando la generación de obligaciones sin respaldo presupuestal y propiciando un cierre ordenado del contrato. Así mismo, el no cobro de los costos reembolsables anteriormente señalados constituye un acuerdo favorable para el Municipio de Melgar, reflejando una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos dentro del proceso de liquidación contractual.

Fin del comité

COMPROMISOS:

Ítem	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
01	Balance general y Presupuesto ajustado	EMPUMELGAR E.S.P	Inmediato
02	Acta Modificatoria Mayores y menores	EMPUMELGAR E.S.P	Inmediato

ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	CARGO	FIRMA
FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ	EMPUMELGAR E.S. P	Director Operativo	
JOSE ANDERSSON MARTINEZ HERNANDEZ	Secretaria infraestructura y desarrollo físico	Supervisor Alcaldía Municipal Melgar	
SANTIAGO ESPINOSA SALGADO	EMPUMELGAR E.S. P	Profesional Cumplimiento Misión	
PILAR VÁSQUEZ	EMPUMELGAR E.S.P	Técnico Coordinador Misión	

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Responsable de la reunión
Director Operativo

Proyectó: Pilar Vásquez–Técnica Coordinador Mision-06/07/2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

ACTA MODIFICATORIA No. 003 CONTRATO No CI 1160-2025	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MELGAR – FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 C.C 14.254.088 de Melgar – Tolima ACTA DE POSESION No. 003-2025
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P
C.C. O NIT.	NIT. 809.001.720-4
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2026"

Entre los suscritos anteriormente identificados, **EL MUNICIPIO DE MELGAR**, representado legalmente por **FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA** Ordenador del Gasto, y **EL CONTRATISTA**, obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se suscribe la presente ACTA MODIFICATORIA No. 003 al Contrato No. 1160-2025, previas las siguientes:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
$ 2.500.000.000	13/01/2026	OCHO (8) MESES	13/09/2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	FECHA DE (CDP)	REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	FECHA DE (RP)
2026000037	13/01/2026	2026000011	13/01/2026

ESTADO DE EJECUCIÓN

a. El contrato cuenta con el siguiente avance y balance financiero a la fecha:

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 87,95%

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.500.000.000	$ 2.500.000.000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 2.500.000.000**	**$ 2.500.000.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.198.836.647,64	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 301.163.352,36	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 2.198.836.647,64	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 301.163.352,36	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 2.500.000.000**	**$ 2.500.000.000**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

El día 6 de julio de 2026 se llevó a cabo el Comité Técnico de Seguimiento al Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025, en las instalaciones de EMPUMELGAR E.S.P., con el propósito de verificar el avance físico, financiero y presupuestal de la ejecución contractual, así como de evaluar las necesidades operativas identificadas durante la etapa final de su desarrollo, en cumplimiento del deber de vigilancia y control que asiste a las partes en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la función de supervisión prevista en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

INTRODUCCIÓN

Durante el desarrollo de dicho Comité se constató, con fundamento en los informes técnicos presentados, que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, modernización, reposición y optimización del sistema de alumbrado público han presentado una demanda superior a la inicialmente proyectada, situación derivada del incremento sustancial de solicitudes ciudadanas radicadas a través del sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), así como de la necesidad de intervenir de manera prioritaria nuevos sectores urbanos y rurales, con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuada prestación del servicio de alumbrado público a la comunidad. De igual forma, las inspecciones técnicas adelantadas por EMPUMELGAR E.S.P. permitieron identificar sectores rurales en los cuales resulta indispensable fortalecer las actividades de optimización de redes, mediante el reemplazo de redes abiertas por red trenzada, medida orientada a mejorar las condiciones de seguridad eléctrica, disminuir la recurrencia de fallas técnicas y reducir los costos futuros asociados al mantenimiento de la infraestructura.

I. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

MARCO NORMATIVO APLICABLE

El Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025, suscrito entre el Municipio de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P. para el desarrollo del Programa de Mantenimiento, Operación, Modernización y Ampliación de Cobertura de la Red de Alumbrado Público, se ejecuta bajo el régimen de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Con fundamento en el comportamiento real de la ejecución contractual verificado por las partes en el Comité Técnico de Seguimiento, se estableció la necesidad de reforzar determinados ítems del presupuesto contractual mediante una redistribución interna de recursos, sin alterar el valor total del Contrato ni comprometer la meta física proyectada.

El numeral 12 del artículo 25 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 imponen a la Administración el deber de adelantar los ajustes técnicos y presupuestales necesarios para garantizar la ejecución idónea del objeto contractual conforme a las condiciones reales verificadas durante su desarrollo. En igual sentido, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 reconoce a las partes la facultad de introducir las estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no se altere la esencia ni el equilibrio económico del contrato, mientras que el artículo 4°, numeral 8°, impone a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para mantener, durante la ejecución, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de proponer.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 exige que toda modificación en la ejecución de los contratos estatales esté soportada en una motivación técnica y objetiva, exigencia que en el presente caso se satisface con el análisis técnico presentado por la Coordinación de Alumbrado Público y validado por el Comité Técnico de Seguimiento.

LA MUTABILIDAD DEL CONTRATO ESTATAL Y EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

La jurisprudencia reiterada de la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido que el contrato estatal no es una figura estática, sino esencialmente mutable, en la medida en que debe adaptarse a las circunstancias sobrevinientes que inciden en su ejecución, siempre que dicha mutación responda a causas objetivas, no sea utilizada para eludir los procedimientos de selección o para favorecer indebidamente a una de las partes, y se mantenga la identidad sustancial del objeto contratado. Esta potestad de modificación –que para las entidades estatales constituye, más que una facultad discrecional, un verdadero deber jurídico orientado a la satisfacción del interés general– encuentra su límite natural en la prohibición de alterar la esencia del contrato o de utilizar la modificación como mecanismo para sustraerse de las reglas de la contratación pública.

En la misma línea, el Alto Tribunal ha diferenciado con claridad entre las modificaciones legítimas, fundadas en hechos sobrevinientes ajenos a la planeación inicial, y aquellas que encubren una falta de previsión imputable a la entidad contratante al momento de estructurar el proceso. Únicamente las primeras resultan jurídicamente admisibles sin generar reproche al principio de planeación, pues este último no exige la previsión de lo imprevisible, sino la diligencia razonable en la elaboración de los estudios previos conforme a la información disponible al momento de su elaboración.

En el presente caso, La redistribución propuesta se enmarca en la figura de la optimización en la ejecución contractual, entendida como aquella variación en las cantidades pactadas dentro del mismo objeto y alcance contractual, que no supone modificación de su naturaleza ni del valor total acordado. Esta figura se diferencia sustancialmente de la adición contractual

regulada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 —modificado por el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007—, por cuanto no implica la incorporación de nuevos recursos al Contrato, sino el traslado de saldos ya presupuestados y no ejecutados entre capítulos del mismo presupuesto aprobado.

En efecto, la fuente de la redistribución son los saldos no ejecutados de los Capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos, recursos que, por no encontrarse comprometidos ni afectar el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas en dichos capítulos, constituyen disponibilidades ciertas, líquidas y exigibles susceptibles de reasignación hacia los Capítulos I – Mantenimiento Preventivo y Correctivo y II – Reposición y Rehabilitación de Infraestructura, sin que ello comporte adición de recursos, modificación del objeto, del valor total o del plazo del Contrato.

La materialización de esta redistribución mediante Acta de Modificación Técnica resulta, en consecuencia, jurídicamente procedente y ajena a cualquier reproche relacionado con los límites cuantitativos de la adición contractual, en tanto se trata de un ajuste interno en la destinación de rubros ya aprobados y presupuestalmente amparados.

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los principios generales que gobiernan los negocios jurídicos de la administración, las entidades estatales conservan la facultad de pactar de común acuerdo las modificaciones a sus contratos y convenios, en ejercicio de la autonomía de la voluntad que les es propia, sin que dicha autonomía se encuentre desprovista de límites: a diferencia del derecho privado, en la contratación estatal la voluntad de las partes se halla subordinada a la satisfacción del interés general y a los fines descritos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

En el caso bajo análisis, el Municipio de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P., a través de sus órganos de seguimiento y supervisión –Comité Técnico y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico–, han manifestado su conformidad expresa para adelantar la modificación mediante Acta de Mayores y Menores Cantidades, decisión que se encuentra plenamente justificada en la necesidad de garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad del servicio de alumbrado público frente a la emergencia invernal, lo cual representa, en sí mismo, la expresión más clara del interés general que legitima el ejercicio de la autonomía contractual de ambas entidades.

HECHOS SOBREVINIENTES QUE NO CONFIGURAN FALTA DE PLANEACIÓN INICIAL

La necesidad de la redistribución no obedece a una falla en la planeación inicial del Contrato, sino al comportamiento real de la ejecución, verificado objetivamente a través del incremento sustancial de solicitudes ciudadanas radicadas mediante el sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) y de los requerimientos formulados por la Administración Municipal para la atención prioritaria de nuevos sectores urbanos y rurales. A ello se suman las inspecciones técnicas de EMPUMELGAR E.S.P., que identificaron sectores veredales con redes abiertas en condiciones de deterioro, cuyo reemplazo por redes trenzadas resulta técnicamente prioritario para la seguridad y confiabilidad del servicio.

La medida constituye, en consecuencia, la expresión del deber de buena administración de los recursos públicos consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y de los fines esenciales del Estado previstos en su artículo 2°, en cuanto prioriza inversiones de mayor impacto técnico y social para el municipio de Melgar sin comprometer el equilibrio económico ni la finalidad del Contrato.

CONCLUSIÓN JURÍDICA

De lo expuesto se concluye que la redistribución presupuestal propuesta encuentra pleno respaldo en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 209 de la Constitución Política; se enmarca en la figura de la optimización en la ejecución contractual, diferenciada de la adición de recursos; y constituye un ejercicio legítimo del deber de planeación y buena administración, sin que se configure vulneración alguna a las reglas de adición presupuestal ni a los principios que rigen la contratación estatal.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

NEXO CAUSAL ENTRE LA NECESIDAD ACTUAL Y EL OBJETO ORIGINAL DEL CONTRATO

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, modernización, reposición y optimización del sistema de alumbrado público han presentado una demanda superior a la inicialmente proyectada, situación derivada del incremento sustancial de solicitudes ciudadanas radicadas a través del sistema de PQR, así como de la necesidad de intervenir de manera prioritaria nuevos sectores urbanos y rurales, con el fin de garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuada prestación del servicio de alumbrado público a la comunidad.

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co
@AlcaldíaDeMelgar

De igual forma, las inspecciones técnicas adelantadas por EMPUMELGAR E.S.P. permitieron identificar sectores rurales en los cuales resulta indispensable fortalecer las actividades de optimización de redes mediante el reemplazo de redes abiertas por redes trenzadas, medida orientada a mejorar las condiciones de seguridad eléctrica, disminuir la recurrencia de fallas técnicas y reducir los costos futuros asociados al mantenimiento de la infraestructura. Las actividades que se fortalecen —mantenimiento, reposición y optimización de redes— hacen parte del mismo programa integral y objeto contractual, lo que evidencia identidad de causa y de finalidad entre la necesidad sobreviniente y el objeto original del Contrato.

INVIABILIDAD TÉCNICA DE CONTINUAR BAJO LAS CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS

Mantener inalterada la distribución original de recursos resultaría técnicamente inconveniente frente a las condiciones reales de ejecución, por las siguientes razones:

1. Persistir en la ejecución conforme a las cantidades originalmente previstas, sin atender el incremento verificado en las solicitudes de mantenimiento y reparación, dejaría desatendida una demanda ciudadana objetivamente documentada a través del sistema de PQR.
2. Las redes abiertas identificadas en sectores veredales presentan condiciones de deterioro, mayores índices de falla y vulnerabilidad frente a factores ambientales y operativos, lo que compromete la confiabilidad y continuidad del servicio público esencial de alumbrado.
3. Los saldos no ejecutados de los Capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos, al no encontrarse comprometidos, representan recursos ociosos frente a necesidades técnicas prioritarias ya identificadas, lo que resultaría contrario al principio de economía si no se reorientan.
4. Desde la perspectiva de la ingeniería de mantenimiento de redes de alumbrado público, la atención de la demanda ciudadana activa y el reemplazo de redes abiertas deterioradas constituye una prioridad técnica superior a la subejecución de rubros no directamente relacionados con la operación del servicio.

CÓMO LA MODIFICACIÓN GARANTIZA LA FUNCIONALIDAD Y LA CALIDAD DEL PROYECTO

La redistribución propuesta concentra recursos en actividades de alto impacto inmediato sobre la funcionalidad del sistema, agrupadas en los siguientes ítems:

Capítulo I. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

- Ítem 1.1. Desconexión y desmonte de luminarias de alumbrado público existentes.
- Ítem 1.2. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M4-M5).
- Ítem 1.3. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M3).
- Ítem 1.4. Suministro e instalación de luminaria LED AP (Clasificación M3) – Vías anchas principales.

Capítulo II. Reposición y Rehabilitación de Infraestructura

- Ítem 2.1. Poste de 8 metros en concreto 510 KGF.
- Ítem 2.2. Poste de 10 metros en concreto 510 KGF.
- Ítem 2.4. Reparación de redes de baja tensión en cable trenzado (MI).

Estas actividades inciden directamente sobre los parámetros de calidad del servicio —niveles de iluminancia, continuidad del suministro, seguridad estructural y confiabilidad de las redes— y permiten atender un mayor número de intervenciones dentro del mismo objeto contractual y con el mismo presupuesto, beneficiando a un mayor número de usuarios con los recursos disponibles, en aplicación del principio de economía que rige la contratación estatal.

Las condiciones operativas objetivamente identificadas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025 —incremento de solicitudes PQR, necesidad de mayor cobertura urbana y rural, y deterioro de redes abiertas en sectores veredales— configuran el presupuesto fáctico habilitante de la redistribución presupuestal propuesta, la cual optimiza la ejecución de las actividades inicialmente contratadas sin alterar el objeto ni las metas físicas del Contrato.

III. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y NEUTRALIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

La redistribución propuesta no altera la ecuación contractual ni el equilibrio económico del Contrato, en la medida en que no implica adición de recursos, no varía el valor total pactado, no modifica el plazo de ejecución y no genera mayores erogaciones a cargo del Municipio de Melgar distintas de las ya presupuestadas y comprometidas. Se trata, en estricto

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

sentido técnico-financiero, de una reasignación interna de partidas dentro del mismo techo presupuestal, instrumentada mediante Acta de Modificación Técnica.

Se trata, en estricto sentido técnico-financiero, de una reasignación interna de partidas dentro de un mismo techo presupuestal, instrumentada mediante Acta de Mayores y Menores Cantidades, figura idónea para ajustar cantidades de obra sin que ello comporte una novación del objeto ni una afectación a la remuneración pactada con EMPUMELGAR E.S.P.

AMPARO PRESUPUESTAL: CDP, RP Y LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD DEL GASTO Y DE ANUALIDAD

El Capítulo V – Vehículos, con un valor inicial de $428.400.000,00, registra un saldo sin ejecutar de $61.986.849,31, equivalente al catorce por ciento (14%) del valor total del capítulo. El Capítulo VI – Gastos Administrativos, con una apropiación inicial de $615.758.075,30, presenta un saldo sin ejecutar de $117.161.733,50, correspondiente al diecinueve por ciento (19%) del valor inicialmente presupuestado. Dichos saldos, al no encontrarse comprometidos ni afectar el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas en sus respectivos capítulos, constituyen recursos disponibles susceptibles de reasignación, sin detrimento del objeto contractual ni de las metas físicas allí previstas.

Esta circunstancia es consistente con el principio de legalidad del gasto público, conforme al cual ninguna autoridad puede contraer obligaciones que excedan el monto fijado por la ley de apropiaciones o sus equivalentes territoriales, así como con el principio de anualidad presupuestal: al mantenerse inalterado el valor del compromiso dentro de la misma vigencia fiscal en la que fue expedido el CDP y constituido el RP, no se genera afectación alguna al presupuesto de vigencias futuras ni se compromete apropiación distinta a la ya aprobada para la vigencia 2026. No obstante lo anterior, se recomienda que la Secretaría de Hacienda municipal, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico, verifique y certifique expresamente en el expediente contractual que la redistribución se mantiene dentro de los montos amparados por el CDP y el RP vigentes, de manera que no quede duda alguna sobre la suficiencia y vigencia del respaldo presupuestal de la modificación, evitando así cualquier vacío que pudiera comprometer la legalidad del gasto.

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

La redistribución propuesta es financieramente viable, presupuestalmente neutra y se ejecuta dentro del amparo presupuestal vigente, maximizando el aprovechamiento de saldos ya disponibles y no comprometidos, sin comprometer el equilibrio económico del Contrato ni los derechos patrimoniales de EMPUMELGAR E.S.P.

CONCLUSIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

La modificación propuesta es financieramente viable, presupuestalmente neutra y se ejecuta dentro del amparo presupuestal vigente, sin generar vacíos frente a los principios de legalidad del gasto y de anualidad, y sin comprometer el equilibrio económico del Contrato ni los derechos patrimoniales de EMPUMELGAR E.S.P.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas, financieras y de principios desarrolladas en el presente documento, se concluye que la redistribución de los saldos no ejecutados de los Capítulos V – Vehículos y VI – Gastos Administrativos hacia los Capítulos I – Mantenimiento Preventivo y Correctivo y II – Reposición y Rehabilitación de Infraestructura, mediante Acta de Modificación Técnica, es jurídicamente procedente, técnicamente necesaria, financiera y presupuestalmente viable, y se encuentra plenamente alineada con los principios de eficacia, eficiencia, economía, planeación, responsabilidad, transparencia y buena administración de los recursos públicos.

En consecuencia, se recomienda a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico del Municipio de Melgar proceder a la suscripción de la Acta de Modificación Técnica correspondiente al Contrato Interadministrativo N.° 1160 de 2025, incorporando al expediente contractual el presente documento de justificación, el acta del Comité Técnico de Seguimiento que validó la redistribución, el análisis técnico de la Coordinación de Alumbrado Público, el balance presupuestal ajustado y la certificación de amparo presupuestal, como soportes integrales de la decisión adoptada.

PLAZO PARA PRORROGAR: N/A

VALOR DE LA ADICIÓN: N/A

MODIFICACIÓN TECNICA: La cláusula que se propone modificar, corresponde a la CLÁUSULA SEGUNDA la cual quedará así:

- **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El presupuesto oficial estimado es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.500.000.000,00).** Gasto soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co
@AlcaldíaDeMelgar

2026000037 de fecha 13/01/2026, y se especifican APU que hacen parte integral del presente Contrato y las Acta Modificatoria No. 1 y 2, así:

ALUMBRADO PÚBLICO 2026					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
I	**MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS**				
1.1	Desconexión y desmonte de luminarias de Alumbrado Público Existentes	Und	373,0	$ 242.304,58	$ 90.379.607,92
1.2	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M4-M5)	Und	100,0	$ 1.448.848,89	$144.884.888,89
1.3	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3)	Und	203,0	$ 1.610.150,77	$326.860.606,08
1.4	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3) - Vías anchas principales	Und	70,0	$ 2.181.102,57	$152.677.179,82
				COSTOS DIRECTOS	**$714.802.282,70**
II	**REPARACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO**				
2.1	Poste de 8 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 1.777.165,52	$14.217.324,17
2.2	Poste de 10 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 2.246.795,52	$17.974.364,17
2.3	Poste Reforzado En Fibra de Vidrio 8 M 510 KGF	Und	5,0	$ 1.667.658,17	$ 8.338.290,86
2.4	Reparación de redes de baja tensión en Cable Trenzado	Ml	889	$ 311.408,81	$276.877.791,68
				COSTOS DIRECTOS	**$317.407.770,87**
III	**AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO (KM 17 VIA ICONONZO)**				
3.1	Localización y Replanteo	Ml		$ 11.576,79	$ -
3.2	Excavación de postes y retenidas	Und		$ 305.160,19	$ -
3.3	Suministro e instalación de poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 4.449.299,35	$ -
3.4	Suministro e instalación de poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 2.896.685,91	$ -
3.5	Suministro e instalación de poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 2.468.589,91	$ -
3.6	Suministro e instalación de poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 2.365.823,91	$ -
3.7	Pintura para poste	Und		$ 402.478,31	$ -
3.8	Suministro e instalación de estructura para retención	Und		$ 680.303,91	$ -
3.9	Suministro e Instalación de red de baja tensión de alumbrado publico	Mts		$ 362.110,06	$ -
3.10	Suministro e instalación de red de media tensión	Mts		$ 398.223,91	$ -
3.11	Suministro e instalación de transformador monofásico con puesta a tierra	Und		$ 26.045.677,91	$ -
3.12	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 1.662.395,92	$ -
3.13	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 1.665.734,42	$ -
3.14	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 1.662.392,92	$ -
3.15	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 1.658.534,42	$ -
3.16	Suministro e instalación de puesta a tierra del sistema de alumbrado publico	Und		$ 821.659,37	$ -
3.17	Suministro e instalación de accesorios para red de baja tensión de alumbrado publico	Und		$ 382.667,01	$ -

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

3.18	Tramites, diseños, línea viva, Retie, legalización y acompañamiento Ampliación Cobertura	Glb	1,0	$ 34.000.000,00	$34.000.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$34.000.000,00**
IV	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
4.1	Poda, cargue, retiro y disposición final de material vegetal (Escombrera autorizada) Manejo de Vegetación redes de Alumbrado Publico	UND	0,0	$ 323.547,76	$ -
4.2	Estudio Técnico de Referencia	Glb	1,0	$ 150.000.000,00	$150.000.000,00
4.3	Inventario Georeferencial	Glb	1,0	$ 200.000.000,00	$200.000.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$350.000.000,00**
V	**VEHICULOS**				
5.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	1,0	$ 236.300.000,00	$236.300.000,00
5.2	Alquiler de Vehículo tipo camión doble cabina con grúa articulada certificada (capacidad mínima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volcó	Glb	1,0	$ 192.100.000,00	$192.100.000,00
				COSTOS DIRECTOS	**$428.400.000,00**
VI	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				
6.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,0	$ 615.758.075,30	$ 615.758.075,30
				COSTOS DIRECTOS	**$615.758.075,30**
NP	**NO PREVISTOS**				
NP 01	Poda, cargue, retiro y disposición final controlada de material vegetal en sitio autorizado (pago de tarifa en escombrera o punto de acopio aprobado por la autoridad competente), derivado de las actividades de manejo de vegetación en redes de alumbrado público.	Glb	102,0	$ 388.547,76	$39.631.871,13
				COSTOS DIRECTOS	**$39.631.871,13**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$2.500.000.000,00**

Que, conforme a la solicitud de modificación presentada por el supervisor del contrato, en la cual se requiere hacer modificación técnica a la cláusula segunda del contrato relacionadas con el valor, y una vez verificada la persistencia de la necesidad, resulta procedente autorizar la presente modificación contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan realizar la presente modificación contractual en los términos que se indican a continuación:

Con fundamento en la justificación técnica, administrativa y financiera presentada por el supervisor del contrato, resulta procedente efectuar la presente modificación contractual.

ACUERDAN

Modificar parcialmente la Cláusula Segunda, del Contrato No. 1160 - 2025, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA 2 – VALOR:

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El presupuesto oficial estimado es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.500.000.000,00).** Gasto soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000037 de fecha 13/01/2026, y se especifican APU que hacen parte integral del presente contrato:

ALUMBRADO PÚBLICO 2026					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
I	**MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO BARRIOS**				

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

@AlcaldíaDeMelgar

1.1	Desconexión y desmonte de luminarias de Alumbrado Público Existentes	Und	373,0	$ 242.304,58	$ 90.379.607,92
1.2	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M4-M5)	Und	100,0	$ 1.448.848,89	$144.884.888,89
1.3	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3)	Und	203,0	$ 1.610.150,77	$326.860.606,08
1.4	Suministro e instalación de luminaria led AP (Clasificación M3) - Vías anchas principales	Und	70,0	$ 2.181.102,57	$152.677.179,82
				COSTOS DIRECTOS	**$714.802.282,70**
II	**REPARACION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO**				
2.1	Poste de 8 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 1.777.165,52	$14.217.324,17
2.2	Poste de 10 M Concreto 510 KGF	Und	8,0	$ 2.246.795,52	$17.974.364,17
2.3	Poste Reforzado En Fibra de Vidrio 8 M 510 KGF	Und	5,0	$ 1.667.658,17	$ 8.338.290,86
2.4	Reparación de redes de baja tensión en Cable Trenzado	Ml	889	$ 311.408,81	$276.877.791,68
				COSTOS DIRECTOS	**$317.407.770,87**
III	**AMPLIACION DE COBERTURA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO (KM 17 VIA ICONONZO)**				
3.1	Localización y Replanteo	Ml		$ 11.576,79	$ -
3.2	Excavación de postes y retenidas	Und		$ 305.160,19	$ -
3.3	Suministro e instalación de poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 4.449.299,35	$ -
3.4	Suministro e instalación de poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 2.896.685,91	$ -
3.5	Suministro e instalación de poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 2.468.589,91	$ -
3.6	Suministro e instalación de poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 2.365.823,91	$ -
3.7	Pintura para poste	Und		$ 402.478,31	$ -
3.8	Suministro e instalación de estructura para retención	Und		$ 680.303,91	$ -
3.9	Suministro e Instalación de red de baja tensión de alumbrado publico	Mts		$ 362.110,06	$ -
3.10	Suministro e instalación de red de media tensión	Mts		$ 398.223,91	$ -
3.11	Suministro e instalación de transformador monofásico con puesta a tierra	Und		$ 26.045.677,91	$ -
3.12	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 12 m 1050 kgf	Und		$ 1.662.395,92	$ -
3.13	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 1050 kgf	Und		$ 1.665.734,42	$ -
3.14	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 750 kgf	Und		$ 1.662.392,92	$ -
3.15	Suministro e instalación de luminaria led - Poste de 9 m 510 kgf	Und		$ 1.658.534,42	$ -
3.16	Suministro e instalación de puesta a tierra del sistema de alumbrado publico	Und		$ 821.659,37	$ -
3.17	Suministro e instalación de accesorios para red de baja tensión de alumbrado publico	Und		$ 382.667,01	$ -

	3.18	Tramites, diseños, línea viva, Retie, legalización y acompañamiento Ampliación Cobertura	Glb	1,0	$ 34.000.000,00	$34.000.000,00
					COSTOS DIRECTOS	**$34.000.000,00**
	IV	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
	4.1	Poda, cargue, retiro y disposición final de material vegetal (Escombrera autorizada) Manejo de Vegetación redes de Alumbrado Publico	UND	0,0	$ 323.547,76	$ -
	4.2	Estudio Técnico de Referencia	Glb	1,0	$ 150.000.000,00	$150.000.000,00
	4.3	Inventario Georeferencial	Glb	1,0	$ 200.000.000,00	$200.000.000,00
					COSTOS DIRECTOS	**$350.000.000,00**
	V	**VEHICULOS**				
	5.1	Alquiler de Vehículo para Transporte de Insumos, materiales y Cuadrilla de Alumbrado Publico	Glb	1,0	$ 236.300.000,00	$236.300.000,00
	5.2	Alquiler de Vehículo tipo camión doble cabina con grúa articulada certificada (capacidad mínima de carga de 3000kg), canasta, barreno y volcó	Glb	1,0	$ 192.100.000,00	$192.100.000,00
					COSTOS DIRECTOS	**$428.400.000,00**
	VI	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				
	6.1	Gastos Administrativos y Organizacionales	Glb	1,0	$ 615.758.075,30	$ 615.758.075,30
					COSTOS DIRECTOS	**$615.758.075,30**
	NP	**NO PREVISTOS**				
	NP 01	Poda, cargue, retiro y disposición final controlada de material vegetal en sitio autorizado (pago de tarifa en escombrera o punto de acopio aprobado por la autoridad competente), derivado de las actividades de manejo de vegetación en redes de alumbrado público.	Glb	102,0	$ 388.547,76	$39.631.871,13
					COSTOS DIRECTOS	**$39.631.871,13**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$2.500.000.000,00**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la firma de las partes.					
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas y disposiciones del Contrato No. 1160 - 2025 que no fueron modificadas mediante la presente Acta continúan vigentes y conservan plena validez y efectos jurídicos.					
En constancia, se firma electrónicamente por las partes en la plataforma del SECOP II.						

Proyectó	Nelson Javier Sabogal Parra – Asesor / Dirección de Contratación
Revisó	Laura Nathalia Hernández Mejía/ Directora de Contratación

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 Nº 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel: 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co